



BUIN, 26 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3444 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 45273, de fecha 09 de noviembre 2022, de la Administración Municipal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 24 de noviembre de 2022, se requiere la compra de lonas para carpas iglú de Gestión Municipal.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 3388 del 24 de noviembre 2022, entre las fechas 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-53-L122.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.02.001, Centro de costo 22.04.01, fondos Propios, denominada "**Textiles y Acabados Textiles**", por un monto de \$5.000.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que las ofertas presentadas por **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y PUBLICITARIA AYALA, RUT** y **SUBLIMA PUBLICIDAD SPA, RUT 77.190.421-1**, se encuentran dentro del presupuesto disponible.

5. Que la oferta presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL Y PUBLICITARIA PROD DISEÑO INTEGRAL LIMITADA, RUT** excede el presupuesto disponible al presentar una propuesta económica de \$21.760.000.- más IVA.

6. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y PUBLICITARIA AYALA**, obtiene el 79,23% de la ponderación y **SUBLIMA PUBLICIDAD SPA**, obtiene el 80,00% de la ponderación de este criterio

7. Qué, en el criterio "**PLAZO DE ENTREGA**", el proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y PUBLICITARIA AYALA**, indica que su entrega es de 15 días hábiles, obteniendo el 0,00% de la ponderación y **SUBLIMA PUBLICIDAD SPA** indica que su entrega es de 7 día hábiles, obteniendo 0,00% de la ponderación en este criterio, con el objeto de evaluar correctamente se solicitaron aclaraciones a las ofertas en el portal, teniendo los dos proveedores la posibilidad de aclarar el plazo de entrega.

8. Que el proveedor **SUBLIMA PUBLICIDAD SPA**, la oferta promedio un puntaje final de 80,00% en el Informe Comisión Licitación 2721-53-L122.

9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-53-L122, que requiere la compra de lonas para carpas iglú de Gestión Municipal, solicitado por Administración Municipal, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **SUBLIMA PUBLICIDAD SPA**, RUT:, por un monto de \$4.950.400.- (cuatro millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos) con IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.22.02.001, denominada "**Textiles y Acabados Textiles**".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/APP/JAA/vop

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable